

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2090

SANTIAGO, 14 OCT 2014

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 674, de 11.03.2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que nombra Intendente Titular en la Región Metropolitana; lo dispuesto en las letras g) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el artículo 16 de la Ley N° 18.091 sobre Alternativas para Encomendar la Ejecución de Proyectos de Inversión; el artículo 19 bis del D.L. N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y su Reglamento, contenido en el D.S. N° 814, de 2003, del Ministerio de Hacienda; el D.S. N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del referido Ministerio; la Circular N° 33, de 13 de Julio de 2009 del Ministerio de Hacienda; Memorando N° 1480 de 02.10.2014, del Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional, Acuerdo N° 178-14 del Consejo Regional Metropolitano, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 20, de 24 de septiembre de 2014; la Resolución Exenta N° 2004, de 30.09.2014, de Asignación Presupuestaria de este Gobierno Regional; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1° Que, este Organismo Regional requiere contratar la ejecución del proyecto denominado **"Adquisición contenedores de Residuos Sólidos Domiciliarios, Comuna de La Florida"** Código BIP N° 30118911-0;

2° Que, existen las disponibilidades presupuestarias para atender su financiamiento, y la entidad más capacitada para efectuar la ejecución del proyecto es la Municipalidad de La Florida;

RESUELVO:

1.- APRUEBASE el Convenio Mandato celebrado el 06 de octubre de 2014 entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de La Florida, para la ejecución del proyecto denominado **"Adquisición contenedores de Residuos Sólidos Domiciliarios, Comuna de La Florida"** Código BIP N° 30118911-0, cuyo texto se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 6 de octubre de 2014, entre el **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **Claudio Orrego Larraín**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad, por una parte; y por la otra, la **Municipalidad de La Florida**, en adelante "la Unidad Técnica", representada legalmente por su Alcalde don **Rodolfo Carter Fernández**, ambos domiciliados en Av. Vicuña Mackenna N° 7210, Comuna de La Florida, Región Metropolitana, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por este acto el Gobierno Regional encomienda en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto denominado **"Adquisición contenedores de Residuos Sólidos Domiciliarios, Comuna de La Florida"** Código BIP N° 30118911-0.

Dicho cometido incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica y administrativa del proyecto que no correspondan al Gobierno Regional en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.

En cumplimiento del presente convenio y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la Unidad Técnica quedará sujeta a lo dispuesto en los procedimientos, normas técnicas que rigen sus propias actividades.

La Unidad Técnica acepta, en forma expresa, el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio.

SEGUNDO: Conforme indica la Ficha Resumen del Anexo N° 1 del Oficio Circular N° 33 del Ministerio de Hacienda, del 14 de junio de 2007 y sus modificaciones, el proyecto consiste en la adquisición de 21.226 contenedores de residuos sólidos domiciliarios de 120 Lts., para las viviendas identificadas en la Unidades vecinales N° 13, 14, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 37 todo con las características y de acuerdo con lo señalado en la referida Ficha Resumen.

TERCERO: Corresponderá al Gobierno Regional, en su calidad de organismo mandante:

a) Proporcionar el financiamiento para la consecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto de Inversión Regional de la Región Metropolitana (Ley de Presupuestos del Sector Público), según el cuadro de inversión siguiente:

FUENTE	ÍTEM/N°	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	Equipamiento	692.123.-
TOTAL		692.123.-

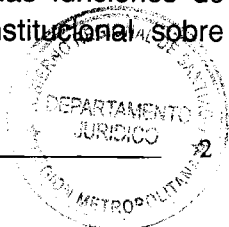
b) Solventar el estado de pago que formule la Unidad Técnica.

CUARTO: Son facultades del mandante:

- a) Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del convenio;
- b) Requerir a la Unidad Técnica un acta de entrega y recepción conforme de los bienes adquiridos, sin perjuicio de la facultad permanente de requerir información adicional pertinente durante todo el desarrollo del proyecto o de las inspecciones que se efectúen por los funcionarios designados al efecto. Esta facultad puede ser ejercida sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde íntegramente a la mandataria por la supervisión técnica a su cargo, conforme a la cláusula sexta, letra a);
- c) Disponer se subsanen las deficiencias, atrasos o irregularidades que constate en las inspecciones. La Unidad Técnica dictará a la brevedad las instrucciones del caso;
- d) Requerir a la Unidad Técnica la inmediata intervención en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el adjudicatario.

QUINTO: La Unidad Técnica procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes, considerando la premura y urgencia requerida para su oportuna y correcta ejecución. Las Bases Administrativas y el o los contratos considerarán las normas presupuestarias propias de la inversión de fuente regional. Las Especificaciones Técnicas se ajustarán a los términos de referencia del proyecto y las modificaciones (aumentos o disminuciones) a éste deberán ser aprobadas por el Departamento de Pre-Inversión del Gobierno Regional.

En ejercicio de la facultad fiscalizadora, se mantendrá un sistema de información, apoyo y coordinación entre las partes, que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones de supervigilancia, fiscalización y control que la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre



Gobierno y Administración Regional impone al mandante, compatibilizándolas con las propias de la Unidad Técnica.

En virtud de lo anterior la Unidad Técnica deberá:

- a. Remitir copia de las Bases Administrativas (generales y especiales) y Bases Técnicas (términos de referencia o especificaciones técnicas) y cronograma de la licitación, en un plazo no superior a 30 días corridos contados desde la fecha de total tramitación de la resolución que aprueba el presente convenio;
- b. Remitir copia de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes durante el proceso de licitación;
- c. Remitir copia del acta de apertura de la licitación;
- d. Remitir copia del informe de evaluación de las ofertas y propuesta de adjudicación o desistimiento en su caso;
- e. Remitir copia del contrato celebrado con el adjudicatario;
- f. Remitir copia del Decreto o Resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera.

Asimismo, un funcionario del Gobierno Regional podrá participar, con derecho a voz, en el acto de apertura y en las reuniones de evaluación de las ofertas. Para estos efectos, la Unidad Técnica deberá informar al mandante, a lo menos con cinco días hábiles de anticipación, antes de la fecha del acto o de la reunión según corresponda.

SEXTO: Son también obligaciones de la Unidad Técnica:

- a) Celebrar oportunamente el contrato para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el adjudicatario, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que el estado de pago cumpla con los requisitos legales y con aquéllos establecidos en el presente convenio;
- b) La Unidad Técnica deberá encabezar obligatoriamente los textos, señaléticas o cualquier elemento identificador del proyecto con la imagen corporativa del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, como responsable financiero, y de la Municipalidad de La Florida, como Unidad Técnica;
- c) Dar cumplimiento al objeto de este convenio, conforme a sus disposiciones y a las normas legales vigentes, en todo lo concerniente a la elaboración de los instrumentos técnicos y administrativos complementarios del proyecto y a la oportuna suscripción del contrato de adquisición;
- d) Una vez totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio y recepcionada por la Unidad Técnica, ésta deberá llamar a la brevedad a licitación, según corresponda, lo que en todo caso no podrá exceder de 30 días corridos;
- e) La Unidad Técnica deberá coordinar conjuntamente con el mandante, todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente proyecto, a fin que las autoridades de este Gobierno Regional puedan asistir a dichos actos;
- f) Una vez recibidos conforme los contenedores de basura, según corresponda, se deberá solicitar al Gobierno Regional que se dicte la correspondiente resolución de asignación y proceder de conformidad a los términos establecidos en el artículo 70, letra f), de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

SEPTIMO: La Unidad Técnica asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado, debiendo exigir las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios y de toda otra garantía que de conformidad a la normativa vigente sea procedente exigir y comprende asimismo las gestiones técnicas y administrativas para su realización. Dichas garantías serán

tomadas a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana y remitidas al mandante por la Unidad Técnica, en su oportunidad.

Asimismo, deberá remitir copia al Gobierno Regional, de la garantía de seriedad de la oferta que fuere tomada a nombre de la Unidad Técnica conforme a las Bases Administrativas.

OCTAVO: El estado de pago deberá incluir obligatoriamente los antecedentes que a continuación se expresan, sin perjuicio de las demás instrucciones que el Gobierno Regional estime necesario impartir:

- 1.- Oficio conductor de la Unidad Técnica, solicitando el pago al Sr. Intendente;
 - 2.- Factura a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana, calle Bandera N° 46, Santiago, RUT. N° 61.923.200-3, que indique que los contenedores de residuos intradomiciliarios, se adquieren para la Unidad Técnica;
 - 3.- Resumen del estado de pago, con firma del Inspector Técnico y visación de la Unidad Técnica, con especificación de los contenedores de residuos sólidos domiciliarios entregados y el certificado de recepción conforme de la Unidad Técnica;
 - 4.- Al estado de pago deberá adjuntarse además copia del contrato celebrado con el adjudicatario;
- El Gobierno Regional no cursará el estado de pago que no reúna los requisitos señalados.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.

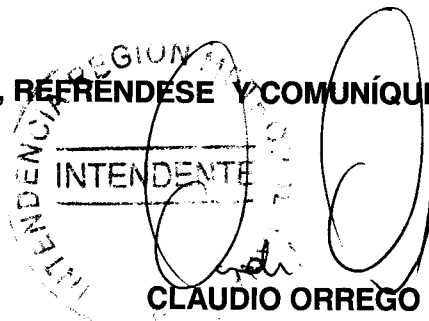
La personería del Sr. Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la de don Rodolfo Carter Fernández, para representar al Municipio, consta en sentencia de proclamación del Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 29 de noviembre de 2012.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.

Firmas: Rodolfo Carter Fernández / Alcalde/ Municipalidad de La Florida// Claudio Orrego Larraín/ Intendente/ Región Metropolitana de Santiago.

2.- IMPÚTESE la suma de \$1.000.000 (un millón de pesos) al Subtítulo 29, Ítem 05 (Máquinas y Equipos) F.N.D.R., del Presupuesto del Gobierno Regional, el saldo se imputará al Subtítulo e Ítem respectivo, en la medida que se consulten recursos al efecto.

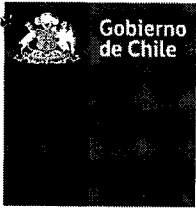
ANÓTESE, RÉFERÉNDESE Y COMUNÍQUESE.



CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

JCP/HKE/FCR/MRT/JMZ/RAS/SGA
Distribución:

- Unidad Técnica;
- Dpto. Jurídico;
- División de Análisis y Control de Gestión;
- Departamento Control de Proyectos de Infraestructura y Obras Viales;
- División de Administración y Finanzas;
- Unidad de Análisis Presupuestario;
- Oficina de Partes.



CONVENIO MANDATO

En Santiago de Chile, a 6 de octubre de 2014, entre el **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **Claudio Orrego Larraín**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad, por una parte; y por la otra, la **Municipalidad de La Florida**, en adelante "la Unidad Técnica", representada legalmente por su Alcalde don **Rodolfo Carter Fernández**, ambos domiciliados en Av. Vicuña Mackenna N° 7210, Comuna de La Florida, Región Metropolitana, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por este acto el Gobierno Regional encomienda en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto denominado "**Adquisición contenedores de Residuos Sólidos Domiciliarios, Comuna de La Florida**" Código BIP N° 30118911-0. Dicho cometido incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica y administrativa del proyecto que no correspondan al Gobierno Regional en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.

En cumplimiento del presente convenio y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la Unidad Técnica quedará sujeta a lo dispuesto en los procedimientos, normas técnicas que rigen sus propias actividades.

La Unidad Técnica acepta, en forma expresa, el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio.

SEGUNDO: Conforme indica la Ficha Resumen del Anexo N° 1 del Oficio Circular N° 33 del Ministerio de Hacienda, del 14 de junio de 2007 y sus modificaciones, el proyecto consiste en la adquisición de 21.226 contenedores de residuos sólidos domiciliarios de 120 Lts., para las viviendas identificadas en la Unidades vecinales N° 13, 14, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 37 todo con las características y de acuerdo con lo señalado en la referida Ficha Resumen.

TERCERO: Corresponderá al Gobierno Regional, en su calidad de organismo mandante:

a) Proporcionar el financiamiento para la consecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto de Inversión Regional de la Región Metropolitana (Ley de Presupuestos del Sector Público), según el cuadro de inversión siguiente:

FUENTE	ÍTEM/N°	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	Equipamiento	692.123.-
TOTAL		692.123.-

b) Solventar el estado de pago que formule la Unidad Técnica.

CUARTO: Son facultades del mandante:

a) Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del convenio;



- b) Requerir a la Unidad Técnica un acta de entrega y recepción conforme de los bienes adquiridos, sin perjuicio de la facultad permanente de requerir información adicional pertinente durante todo el desarrollo del proyecto o de las inspecciones que se efectúen por los funcionarios designados al efecto. Esta facultad puede ser ejercida sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde íntegramente a la mandataria por la supervisión técnica a su cargo, conforme a la cláusula sexta, letra a);
- c) Disponer se subsanen las deficiencias, atrasos o irregularidades que constate en las inspecciones. La Unidad Técnica dictará a la brevedad las instrucciones del caso;
- d) Requerir a la Unidad Técnica la inmediata intervención en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el adjudicatario.

QUINTO: La Unidad Técnica procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes, considerando la premura y urgencia requerida para su oportuna y correcta ejecución. Las Bases Administrativas y el o los contratos considerarán las normas presupuestarias propias de la inversión de fuente regional. Las Especificaciones Técnicas se ajustarán a los términos de referencia del proyecto y las modificaciones (aumentos o disminuciones) a éste deberán ser aprobadas por el Departamento de Pre-Inversión del Gobierno Regional.

En ejercicio de la facultad fiscalizadora, se mantendrá un sistema de información, apoyo y coordinación entre las partes, que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones de supervigilancia, fiscalización y control que la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional impone al mandante, compatibilizándolas con las propias de la Unidad Técnica.

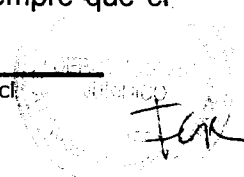
En virtud de lo anterior la Unidad Técnica deberá:

- a. Remitir copia de las Bases Administrativas (generales y especiales) y Bases Técnicas (términos de referencia o especificaciones técnicas) y cronograma de la licitación, en un plazo no superior a 30 días corridos contados desde la fecha de total tramitación de la resolución que aprueba el presente convenio;
- b. Remitir copia de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes durante el proceso de licitación;
- c. Remitir copia del acta de apertura de la licitación;
- d. Remitir copia del informe de evaluación de las ofertas y propuesta de adjudicación o desistimiento en su caso;
- e. Remitir copia del contrato celebrado con el adjudicatario;
- f. Remitir copia del Decreto o Resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera.

Asimismo, un funcionario del Gobierno Regional podrá participar, con derecho a voz, en el acto de apertura y en las reuniones de evaluación de las ofertas. Para estos efectos, la Unidad Técnica deberá informar al mandante, a lo menos con cinco días hábiles de anticipación, antes de la fecha del acto o de la reunión según corresponda.

SEXTO: Son también obligaciones de la Unidad Técnica:

- a) Celebrar oportunamente el contrato para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el adjudicatario, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que el



estado de pago cumpla con los requisitos legales y con aquéllos establecidos en el presente convenio;

b) La Unidad Técnica deberá encabezar obligatoriamente los textos, señaléticas o cualquier elemento identificador del proyecto con la imagen corporativa del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, como responsable financiero, y de la Municipalidad de La Florida, como Unidad Técnica;

c) Dar cumplimiento al objeto de este convenio, conforme a sus disposiciones y a las normas legales vigentes, en todo lo concerniente a la elaboración de los instrumentos técnicos y administrativos complementarios del proyecto y a la oportuna suscripción del contrato de adquisición;

d) Una vez totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio y recepcionada por la Unidad Técnica, ésta deberá llamar a la brevedad a licitación, según corresponda, lo que en todo caso no podrá exceder de 30 días corridos;

e) La Unidad Técnica deberá coordinar conjuntamente con el mandante, todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente proyecto, a fin que las autoridades de este Gobierno Regional puedan asistir a dichos actos;

f) Una vez recibidos conforme los contenedores de basura, según corresponda, se deberá solicitar al Gobierno Regional que se dicte la correspondiente resolución de asignación y proceder de conformidad a los términos establecidos en el artículo 70, letra f), de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

SEPTIMO: La Unidad Técnica asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado, debiendo exigir las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios y de toda otra garantía que de conformidad a la normativa vigente sea procedente exigir y comprende asimismo las gestiones técnicas y administrativas para su realización. Dichas garantías serán tomadas a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana y remitidas al mandante por la Unidad Técnica, en su oportunidad.

Asimismo, deberá remitir copia al Gobierno Regional, de la garantía de seriedad de la oferta que fuere tomada a nombre de la Unidad Técnica conforme a las Bases Administrativas.

OCTAVO: El estado de pago deberá incluir obligatoriamente los antecedentes que a continuación se expresan, sin perjuicio de las demás instrucciones que el Gobierno Regional estime necesario impartir:

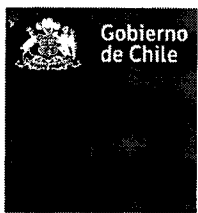
- 1.- Oficio conductor de la Unidad Técnica, solicitando el pago al Sr. Intendente;
- 2.- Factura a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana, calle Bandera N° 46, Santiago, RUT. N° 61.923.200-3, que indique que los contenedores de residuos intradomiciliarios, se adquieren para la Unidad Técnica;
- 3.- Resumen del estado de pago, con firma del Inspector Técnico y visación de la Unidad Técnica, con especificación de los contenedores de residuos sólidos domiciliarios entregados y el certificado de recepción conforme de la Unidad Técnica;
- 4.- Al estado de pago deberá adjuntarse además copia del contrato celebrado con el adjudicatario;

El Gobierno Regional no cursará el estado de pago que no reúna los requisitos señalados.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares en igual contenido y fecha.



JCR

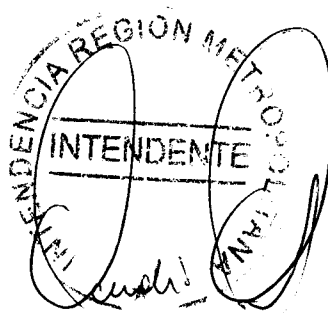


La personería del Sr. Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la de don Rodolfo Carter Fernández, para representar al Municipio, consta en sentencia de proclamación del Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 29 de noviembre de 2012.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha



RODOLFO CARTER FERNÁNDEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA



CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

JCP/RZE/MRT/JMZV/FCR/RAS/SGA





REPORTE FICHA IDI
PROCESO PRESUPUESTARIO 2014
POSTULA: EJECUCION
(Moneda Presupuestaria)



SIN FECHA POSTULACION SNI

SIN FECHA INGRESO SNI

1. PROYECTO: 30118911-0 ADQUISICION DE CONTENEDORES DE R.S.D., COMUNA DE LA FLORIDA

2. ETAPA ACTUAL : PERFIL

3. SECTOR/SUBSECTOR : MULTISECTORIAL /
MEDIO AMBIENTE

4. DESCRIPTOR (S) : RESIDUOS SOLIDOS, SUBTÍTULO 29

5. LOC. GEOGRÁFICA : COMUNA DE LA FLORIDA

6. Competencia de Análisis : REGIONAL

7. DISTRITO : 26

8. CIRCUNSCRIPCION : VIII- SANTIAGO ORIENTE

9. PROYECTO RELACIONADO :

10. PRIORIDAD (FUENTE) : GENERAL

11. SEA : NO CORRESPONDE

12. JUSTIFICACION DEL PROYECTO : APOYO A LA SOLUCIÓN DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS EN 12 UNIDADES VECINALES
VULNERABLES DE LA FLORIDA

13. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR

EL PROYECTO CONSISTE EN LA ADQUISICIÓN DE 21.226 CONTENEDORES CON CAPACIDAD DE 120 LTS. DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS PARA LAS UNIDADES VECINALES N° 13, 14, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34 Y 37 DE LA COMUNA DE LA FLORIDA.

14. CORRESPONDE A UNA ADI : NO

15. GEOREFERENCIACION : Pulse [aquí](#) para visualizar la georeferenciación

NOMBRE ADI	TIPO
------------	------

16. SITUACIÓN : NUEVA

17. CALENDARIO DE FINANCIAMIENTO DE LA INVERSIÓN

FUENTE	ITEM	MONEDA	PAGADO AL 31-12-2013	SOLICITADO PARA 2014	SALDO POR INVERTIR	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	EQUIPAMIENTO	M\$	0	692.123	0	692.123
TOTAL		M\$	0	692.123	0	692.123

Moneda Presupuestaria

FECHA CREACIÓN SOLICITUD: 29-01-2014

Tipo de Cambio: 478,6 \$US\$

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 30-01-2014

18. RECEPCIÓN OFICIAL AL SNI:

RECEPCIÓN	FECHA	INSTITUCIÓN RESPONSABLE
-----------	-------	-------------------------

19. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO:

RESULTADO DEL ANÁLISIS	FECHA DEL RESULTADO	USUARIO QUE ANALIZÓ
------------------------	---------------------	---------------------

20. OBSERVACIONES AL RESULTADO:

21. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Institución Responsable de la Etapa:	MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA
Institución Ejecutora:	GOBIERNO REGIONAL - REGION METROPOLITANA
Institución Operadora:	MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA

22. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO EN LA ETAPA DE PERFIL

Fecha de la información: 10-04-2012	Magnitud del Proyecto: 21226 UNIDAD
Duración: 3 meses	Vida útil: 5 años
Beneficiarios directos: Hombres: 31.425, Mujeres: 32.253, Ambos sexos: 63.678	Fecha de inicio del proyecto: 01-05-2014
Costo total Inicial Proyecto: M\$ 652.996	Costo total modificado Proyecto:
Costo total licitación Proyecto:	Costo total estimado Proyecto: M\$ 692.123

INDICADORES DE RESULTADO	
NOMBRE DEL INDICADOR	VALOR
COSTO ANUAL EQUIVALENTE	147.517 M\$

23. CALENDARIO DE INVERSIONES:

ADQUISICION DE CONTENEDORES DE R.S.D., COMUNA DE LA FLORIDA

ITEM	APORTE DIRECTO M\$								
EQUIPAMIENTO	692.123								
TOTAL APORTES DIRECTOS	692.123								

Montos en Moneda Presupuestaria

OTROS APORTES

FUENTE	APORTE INDIRECTO
TOTAL	M\$ 0

Montos en Moneda Presupuestaria

COSTO ETAPA PROGRAMADA

TOTAL	M\$ 692.123
--------------	--------------------

Montos en Moneda Presupuestaria

24. HISTORIAL PRESUPUESTARIO DEL PROYECTO PARA ETAPA EJECUCION:

A. SOLICITUDES DE FINANCIAMIENTO

ANO DI	FUENTE	PAGADO EN ANOS ANTERIORES M\$	SOLICITADO AÑO (M\$) (MUS\$)	SALDO POR INVERTIR (M\$) (MUS\$)	PAGADO (M\$) (MUS\$)
2013			712.962	0	712.962
2012			744.619	0	744.619

Moneda Presupuestaria

B. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

ANO ASIGNACION	FUENTE	FUENTE	ASIGNADO (M\$) (MUS\$)	PAGADO (M\$) (MUS\$)
-------------------	--------	--------	---------------------------	-------------------------

Montos expresados en moneda del año de la asignación

25. FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA INFORMACION:

NOMBRE	INSTITUCION	CARGO	FONO	CORREO ELECTRONICO
JAIME SCALPELLO GALIMIDIS	MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA	SECTORIALISTA SALUD	3635245	jscalpello@laflorida.cl

ANEXO N° 1

FICHA RESUMEN

IDENTIFICACION ESTUDIO O ADQUISICIÓN ACTIVO NO FINANCIERO

Adquisición de Contenedores de R.S.D., comuna de La Florida.

LOCALIZACION: Región Provincia y Comuna

Región Metropolitana, Provincia de Santiago, comuna de La Florida.

DESCRIPCION DEL ESTUDIO O ADQUISICION ACTIVO NO FINANCIERO

El proyecto consiste en la adquisición de 21.226 contenedores de residuos sólidos domiciliarios de 120 litros para las viviendas identificadas de las Unidades Vecinales N° 13, 14, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 37 de la comuna de La Florida.

JUSTIFICACION DEL ESTUDIO O ADQUISICION ACTIVO NO FINANCIERO

El aumento de la población vulnerable, sumado al desarrollo de actividades económicas se asocia a un incremento en la generación de residuos, lo que afecta directamente en los servicios de recolección.

Actualmente en la comuna de La Florida se realizan los servicios de recolección según el sistema tradicional (carga trasera), los cuales en su totalidad son dispuestos en un Relleno Sanitario.

El problema práctico son los diferentes horarios del retiro de los residuos algunos días a la semana, puesto que la capacidad en operación es excedida, principalmente, por agentes externos y una mala conducta ciudadana. La desorganización de los vecinos para sacar la basura a la vía pública genera focos de insalubridad que provocan contaminación ambiental y estética, ya que los desperdicios son dejados en bolsas de fácil destrucción, por ejemplo perros del sector, que los esparcen propiciando la proliferación de baratas, moscas, ratones, etc. Además de las diversas infecciones que provocan las plagas, la situación empeora con el aumento de la temperatura en verano, generando malos olores por residuos descompuestos.

Como es deducible, la parte más vulnerable de la comuna, especialmente en los sectores de viviendas sociales no tiene contenedores y, por ende, son los más afectados, ya que los edificios modernos -en general- tienen solucionado el problema de la disposición de basuras, ya sea con contenedores u otro sistema de manejo de residuos.

Es una obligación primaria de la gestión municipal mantener el entorno libre de elementos que puedan afectar negativamente el bienestar de los(as) habitantes, por ende, debe encargarse de la basura. A la fecha, con recursos propios ha logrado conteneizar parte de la población, sin embargo, existe variación en el tratamiento de RSD. Por ejemplo, los días lunes y martes, son días en los que hay un incremento de producción por sobre un 50% del promedio.

Si bien la actitud ciudadana puede variar frente al compromiso con un medioambiente limpio, existe consenso en que la mejora en la calidad de vida tiene relación positiva con la salud, por ende la calidad del medio es una necesidad ineludible para la Municipalidad de La Florida.

Debido a lo anterior, la Municipalidad de La Florida ha resuelto presentar la etapa de Ejecución del proyecto en el código IDI N° 30118911-0 "**Adquisición de Contenedores de R.S.D., comuna de La Florida**", como una iniciativa de inversión orientada a mejorar la calidad de vida de los habitantes de las 12 Unidades Vecinales más vulnerables de la comuna de La Florida.

ALTERNATIVAS ESTUDIADAS PARA ACTIVOS NO FINANCIEROS

Analizado el problema, se plantean las siguientes alternativas de solución:

1.- Recolectar los Residuos Sólidos Domiciliarios 7 días a la semana:

La alternativa de mejorar el servicio de frecuencia de recolección en las Unidades Vecinales en estudio, en la comuna de La Florida y que no cuentan con contenedores para evitar la exposición de RSD en la vía pública y de esa manera disminuir los períodos de acumulación de basura susceptible de ser expuesta

La frecuencia actual del servicio en el área de influencia del proyecto es de tres veces por semana; conforme a la propuesta, la frecuencia de la flota, ascenderá a 7 días por semana, manteniendo los turnos actuales.

Esta alternativa posee un VAC de M\$1.482.463.-, un CAE de 351.937.- y CAE/BENEFICIARIO de 5,5298.-

2.- Adquisición Contenedores de Residuos Sólidos Domiciliarios de 120 Litros :

La segunda alternativa consiste en mejorar el servicio de RSD mejorando el sistema de acopio transitorio de las basuras en el área de influencia del proyecto, lo que equivale a intervenir 21.226 viviendas pertenecientes a 12 UV de la comuna de La Florida.

Esta alternativa posee un VAC de M\$621.384.-, un CAE de 147.517.- y CAE/BENEFICIARIO de 2,3166.-

	ALTERNATIVA 1	ALTERNATIVA 2
	Recolectar los RSD en el sector 7 días a la semana	Adquisición contenedores de 120 lts. para cada rol beneficiario
VAC	1.482.463	621.384
CAE	351.937	147.517
CAE/B	5,5268	2,3166
BENEF	63.678	63.678

ALTERNATIVA SELECCIONADA:

De acuerdo al resultado de los indicadores de rentabilidad, la alternativa seleccionada es la número 2, por cuanto permite resolver el problema planteado en términos de los costos e impacto en la comunidad.

FUENTE	SOLICITADO AÑO 2012 M\$	SALDO POR INVERTIR* M\$	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	692.123	0	692.123
TOTAL	692.123	0	692.123

FECHA PROBABLE DE LICITACIÓN (mes, año)

Mayo, 2012

FECHA PROBABLE DE ADJUDICACIÓN (mes, año)

Mayo, 2012

FECHA PROBABLE INICIO ESTUDIO O ADQUISICIÓN (mes, año)

Junio, 2012.